

**PÚBLICO**

**Índice AI: AMR 51/134/2002/s**

**16 de agosto de 2002**

**Más información (actualización núm. 1) sobre EXTRA 60/02 (AMR 51/125/2002/s, del 1 de agosto de 2002) - Pena de muerte / Preocupación jurídica**

**EE. UU. (Virginia)**

**Shermaine Ali Johnson, negro, de 24 años de edad**

---

El 14 de agosto, un jurado de Petersburg, Virginia, votó a favor de que Shermaine Johnson fuera condenado a muerte por la violación y asesinato de Hope Denise Hall; el delito se cometió en julio de 1994, cuando Johnson tenía 16 años de edad. El derecho internacional, respetado prácticamente en todos los países del mundo, prohíbe el uso de la pena de muerte contra personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito.

Esta decisión se tomó en una nueva vista para determinar la pena, celebrada porque la condena de muerte original de Shermaine Johnson, dictada en 1998, había sido anulada en el 2001 por la Corte Suprema de Virginia, basándose en el argumento de que el jurado del juicio original no había sido informado de que Shermaine Johnson no podría optar a la libertad condicional en caso de ser condenado a cadena perpetua.

Está previsto que el juez anuncie la condena oficial de Shermaine Johnson el 28 de octubre. Aunque el juez no está obligado a seguir la recomendación del jurado, se considera muy probable que en este caso lo haga.

Durante la selección del jurado, el 12 de agosto, el juez advirtió a sus miembros de que no leyeran el periódico local, *The Progress-Index*, porque contenía un artículo sobre el caso. El artículo informaba del hecho de que la fiscalía y las oficinas del *The Progress-Index* se habían visto «inundadas de cartas procedentes de lugares tan distantes como Bélgica, Alemania y Francia, escritas por detractores de la pena de muerte que instan a que no se pida la pena capital para Johnson» a causa de la edad que éste tenía en el momento del delito. El periódico ha publicado algunas de las cartas de los activistas de la Red de Acción Urgente de Amnistía Internacional.

El 14 de agosto, las cartas recibidas llevaron al *The Progress-Index* a escribir un editorial sobre el caso, respaldando que se ejecute a personas por delitos que hayan cometido siendo menores de 18 años. El editorial decía que «cualquiera que sea lo suficientemente mayor como para cometer violación y asesinato no es un niño, independientemente de la fecha estampada en su certificado de nacimiento [...] Puesto que Johnson no era un niño cuando mató a Hall, su ejecución no violaría tratado internacional alguno. Esa ley, por cierto, debería modificarse para reflejar el hecho de que la verdadera niñez no termina cuando una persona cumple 18 años, sino cuando se pierde la inocencia de la infancia». Esta propuesta de que se enmiende el derecho internacional sugiere la posibilidad de que el autor del editorial no conozca, o haya decidido ignorar, el hecho de que la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe el uso de la pena de muerte contra menores de 18 años, ha sido ratificada por todos los países del mundo salvo Estados Unidos y Somalia.

El periódico discrepaba de quienes en sus llamamientos habían dicho que la reputación internacional de Estados Unidos se estaba viendo afectada por el uso de la pena de muerte contrario al derecho internacional. El editorial se escribió tan sólo unas horas antes de que un ciudadano mexicano a quien habían negado sus derechos consulares fuera ejecutado en Texas en contra de lo establecido por el derecho internacional; una ejecución que había suscitado la protesta oficial de 17 países individuales y diversos órganos de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. De hecho, la ejecución de Javier Suárez Medina llevó al presidente de México a cancelar, como protesta, una reunión con el presidente Bush (véase la actualización a EXTRA 54/02, AMR 51/133/2002/s, del 15 de agosto de 2002). El *International Herald Tribune* escribió el 16 de agosto que «la ejecución de Suárez ha dado a Bush los mayores indicios hasta la fecha de la amplitud y profundidad de la oposición casi mundial a la pena de muerte en Estados Unidos».

Además del evidente daño causado por esta reciente ejecución a la reputación de Estados Unidos y a sus relaciones diplomáticas, el autor del editorial podría quizá haber considerado lo que nueve ex altos cargos del cuerpo diplomático estadounidense manifestaron en un informe presentado a la Corte Suprema de Estados Unidos en el 2001. Estos diplomáticos sugirieron que las ejecuciones que violan las normas internacionales de decencia «tensan las relaciones diplomáticas con los aliados más cercanos de Estados Unidos, proporcionan munición a países con unos historiales de derechos humanos demostrablemente peores que el nuestro, incrementan el aislamiento diplomático de Estados Unidos y perjudican los intereses de Estados Unidos en materia de política exterior». El uso de la pena de muerte contra menores, práctica casi desconocida fuera de Estados Unidos, es el ejemplo más claro de los aspectos de la pena de muerte que violan las normas mundiales contemporáneas de justicia y decencia.

El editorial seguía diciendo: «Muchos de los autores de las cartas hacen referencia a que son miembros de Amnistía Internacional. El sitio web de esta organización dice: "La pena de muerte es el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante. Viola el derecho a la vida. Es irrevocable y puede infligirse a los inocentes, y nunca se ha demostrado que tenga un efecto disuasorio frente a la delincuencia superior al de otras penas". De hecho, sí disuade frente a la delincuencia. Nadie que haya sido ejecutado ha vuelto a matar». Los argumentos desesperados del autor del editorial van en contra de una de las razones principales que subyacen tras el abrumador consenso internacional contra la ejecución de menores: la capacidad de rehabilitación de los jóvenes. El editorial hace además caso omiso de las pruebas cada vez más abundantes de que el sistema de aplicación de la pena capital en Estados Unidos está caracterizado por la arbitrariedad, la discriminación y los errores.

**No se requiere ninguna nueva acción de la Red de Acción Urgente. Los abogados de Shermaine Johnson nos han pedido que transmitamos su agradecimiento a todos los que enviaron llamamientos.**